

Resolución Directoral N° 00487-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 23 de noviembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 618-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 21 de noviembre de 2022, remitido por la Dirección Académica y demás documentos adjuntos en un total de siete (07) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de su estudiantes, egresados y público en general;

Que, es política institucional estimular en cada semestre a los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza /Música, con promedio ponderado mayor o igual a diecisiete (17) en el ciclo y mención respectivos;

Que, mediante Informe Nº 345-2022-ENSFJMA/DG-DA-RYE de fecha 02 de septiembre de 2022, el área de Registro y Evaluación remite el cuadro de méritos del Semestre Académico 2022-I que contempla a veintiséis estudiantes que obtuvieron un promedio ponderado mayor o igual a diecisiete (17), asimismo informa que los mencionados estudiantes han cancelado por concepto de derecho de matrícula en el semestre 2022-II, por lo que, requiere se les devuelva ya que tienen derecho a la exoneración de dicho pago por haber ocupado los primeros puestos;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica solicita se expida la resolución directoral para los estudiantes que han ocupado los primeros puestos en el semestre académico 2022-l estando a ello, en reunión de Consejo Académico se acordó reconocer a los estudiantes que han obtenido como promedio ponderado diecisiete punto cinco (17.5); que por motivo de cambios en las autoridades en la institución no se regularizó la exoneración de pago por concepto de matrícula en el II Semestre Académico 2022, a los estudiantes que han





EXPEDIENTE: DA2022-INT-0014890

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 29DD15

ocupado los primeros puestos en el Semestre Académico 2022-l de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folclore, mención: Danza y música;

Que, con Informe Nº 97-2022-ENSFJMA/DG de fecha 22 de noviembre de 2022, la Dirección General contando con el informe favorable de la Dirección Académica y por acuerdo del Consejo Académico, dispone expedir la resolución directoral que felicita y autoriza la exoneración de pago por concepto de matrícula en vías de regularización, del Semestre Académico 2022-II, a los estudiantes que han ocupado los primeros puestos en el Semestre Académico 2022-I de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música;

Que, es función del Director General garantizar la óptima calidad de los aprendizajes de los estudiantes, así como su motivación y compromiso con la profesión que han elegido, orientando todas las actividades, organización y procedimientos administrativos de la Escuela a facilitar el logro de estos resultados, conforme lo dispone el Artículo 8º, literal b), del Reglamento General aprobado con Decreto Supremo Nº 054-2002-ED;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico; y

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley Nº 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución Nº 0086-2010-ANR que aprueba los planes de estudios de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- FELICITAR Y AUTORIZAR LA EXONERACIÓN DE PAGO POR CONCEPTO DE MATRÍCULA en vías de regularización, del II Semestre Académico 2022, a los estudiantes que han ocupado los primeros puestos en el Semestre Académico 2022-I de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención: Danza y Música, según detalle:

ESTUDIANTE	CÓDIGO ACADÉMICO	CARRERA	MENCIÓN	CICLO DE ESTUDIOS EN EL 2022-I	PROMEDIO PONDERADO
LUZQUIÑO SALDAÑA	EAD180022	Educación	Danza	IX ciclo	18.09
Zulma Jazmine		Artística	_		
VILLEGAS GALVEZ Ana Cristina Valeria	APD190029	Artista Profesional	Danza	VII ciclo	17.69
BRICEÑO PINILLO Juan Luis Antonio	EAM210004	Educación Artística	Música	II ciclo	17.66
FERNÁNDEZ PACHERRES Judith Karina	EAD210014	Educación Artística	Danza	III ciclo	17.52

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR al área de Tesorería/Recaudación la devolución de los pagos efectuados por concepto de matrícula 2022-II a los estudiantes que ocuparon los primeros puestos en el semestre 2022-I de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención: Danza y Música, según lo indicado en el artículo 1 ro. de la presente resolución directoral.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración, el cumplimiento e implementación de lo resuelto mediante la presente Resolución Directoral.



EXPEDIENTE: DA2022-INT-0014890

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las/os interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José Maria Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ

Directora General







Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: